

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali, 17 de febrero de 2021. A Despacho del señor Juez la presente demanda para resolver sobre su admisión. Sírvasse proveer.

La secretaria

MARÍA DEL MAR IBARGÜEN PAZ

Auto Interlocutorio No. 0.241
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, diecisiete (17) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Correspondió por reparto conocer el presente Proceso de Sucesión Intestada, y como quiera que aquella reúne los requisitos exigidos en los artículos 487, 488 y 489 del C. G. P., y demás normas especiales de acuerdo a la naturaleza del asunto, para resolver lo pertinente, por lo anterior el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Declarar abierto el Proceso de Sucesión Intestada del causante RAMIRO HERNANDEZ MARTINEZ, fallecido el 04 de enero de 2011 en la ciudad de Cali- Valle.

SEGUNDO: Reconocer como herederos del causante a THALYA HERNANDEZ HERNANDEZ Y YOVANNA HERNANDEZ HERNANDEZ, quienes aceptan la herencia con beneficio de inventario.

TERCERO: De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del art. 43 de CGP, REQUIERASE a la señora NELLY BOLAÑOS DE HERNANDEZ identificada con cédula de ciudadanía No. 25.256.227, a fin de que acredite su calidad de cónyuge supérstite del señor RAMIRO HERNANDEZ MARTINEZ (Q.E.P.D), para dicho fin la parte interesada deberá remitir comunicación a la dirección Pasaje 7-1 No. 67-50 Apartamento E-119 bloque E de la unidad residencial "CALIBELLA" de esta Ciudad.

CUARTO: Por secretaria ordénese la inclusión ante el Registro Nacional de Personas Emplazadas (inciso 5° del artículo 108 del C.G), de todas las personas que se crean con derecho a intervenir en el presente proceso, lo anterior conforme lo dispone el art. 490 del C.G.P, en concordancia con el numeral 10 del Decreto 806 de 2020.

QUINTO: RECONOCER personería judicial, amplia y suficiente al abogado JONATHAN FERNANDO BUSTOS CHACÓN, identificado (a) con la Cédula de ciudadanía. No. 16.943.748 y portador de la T.P. No.

162.044 del C.S.J., para que actúe en defensa de los intereses de la parte solicitante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

SEXTO: Comuníquese la apertura de la presente sucesión a la Administración de Impuestos Nacionales de Cali, para los fines legales. Ofíciase.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

JORGE ALBERTO FAJARDO HERNÁNDEZ

Juez

4

Firmado Por:

JORGE ALBERTO FAJARDO HERNANDEZ

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 005 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 22d5d9bb1e5e1683f68b8fed78f7e009b282af89440e9aa41c7cf032a18b718d
Documento generado en 17/02/2021 02:53:44 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 05 CIVIL MUNICIPAL DE CALI

EN ESTADO Nro. **027** DE HOY **18/02/2021**
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL
AUTO QUE ANTECEDE.

MARÍA DEL MAR IBARGÜEN PAZ
Secretaria